



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

GUÍA GENERAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ÍNDICE

PREÁMBULO.....	3
CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, NATURALEZA Y FINES	3
1. Definición.....	3
2. Fines.....	3
TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	4
CAPÍTULO I: FIGURAS DOCENTES Y CLÍNICAS.....	4
3. Funciones de las figuras docentes y clínicas implicadas.....	4
CAPÍTULO II: GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	8
4. Sistema de adjudicación de las prácticas externas.....	8
TÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	8
CAPÍTULO I: HORARIO DE ASISTENCIA.....	8
5. Duración y horario de realización de las prácticas externas.....	8
CAPÍTULO III: NORMAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO, DE RELACIÓN CON EL PACIENTE Y CON EL EQUIPO DE SALUD.....	9
6. Asistencia y Puntualidad.....	9
7. Recuperación de faltas de asistencia.....	9
8. Procedimiento para la resolución de incidencias.....	10
9. Normas básicas durante la realización de las prácticas externas.....	10
10. Normas de relación con el usuario durante las prácticas externas.....	11
11. Normas de relación con el equipo profesional durante las prácticas externas.....	11
12. Normas específicas en centros privados.....	12
TÍTULO IV. EFECTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	12
CAPÍTULO I: EVALUACIÓN.....	12
13. Evaluación de las prácticas externas.....	12
Las prácticas externas serán evaluadas mediante el mecanismo estipulado en la guía docente de la asignatura. La firma del acta de la calificación oficial le corresponde al profesor coordinador de la asignatura.....	12
CAPÍTULO II: CALIDAD.....	12
14. Garantía de calidad de las prácticas externas	12

PREÁMBULO

La Facultad de Ciencias de la Salud, en adelante el centro, en su compromiso con la calidad de las practicas externas de sus titulaciones adscritas, considera éstas como una metodología fundamental en el proceso formativo de sus estudiantes y, a su vez, un importante servicio a la sociedad. Por ello, la presente guía general viene a detallar y especificar aquellas necesidades concretas de los títulos adscritos en la Facultad de Ciencias de la Salud, en cuanto a prácticas curriculares se refiere, con el fin de dar una respuesta adaptada a las exigencias sociales y formativas.

El objeto de esta guía es el de regular las prácticas regular las prácticas académicas externas de los estudiantes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería. Esta guía podrá complementarse con una guía de prácticas específica a cada una de las titulaciones, sin que ella devenga en lo contemplado en esta guía, en la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Almería o cualquier otra normativa de estamento superior.

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, NATURALEZA Y FINES

1. Definición.

1. A efectos de esta guía, debe entenderse por prácticas académicas curriculares externas (en adelante, practicas académicas externas o practicas externas) aquellas actividades formativas integradas en el plan de estudios de una titulación adscrita al centro realizadas por el estudiantado y supervisadas por la Facultad. El objetivo de estas es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

2. Las prácticas académicas externas podrán realizarse en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, según lo dispuesto en el artículo 8 de la **NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.**

2. Fines.

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

CAPÍTULO I: FIGURAS DOCENTES Y CLÍNICAS.

3. Funciones de las figuras docentes y clínicas implicadas.

Coordinador de Asignatura

El coordinador de asignatura será nombrado por el Decano o Director del Centro (Facultades y Escuelas), a propuesta del departamento o departamentos implicados según el punto 3.1.3 de la Normativa de Organización y Reguladora de la Función Coordinadora de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Almería.

Sus funciones son:

- Presentar la asignatura al alumnado.
- Proporcionar al alumnado las orientaciones necesarias en relación a la asignación de centros, normativas, guías docentes,..etc. a través de las herramientas comunicativas disponibles (aula virtual, etc.)
- Informar al alumnado, si procede, de la necesidad de aportar la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales, y el modo de solicitarla.
- Mantener contacto periódico con el coordinador de prácticas para facilitar toda la información necesaria de la asignatura.

- Realizar la guía docente de la asignatura, participando directamente en su elaboración, desarrollo y revisiones. Atender, en su caso, a la modificación de la misma cuando el coordinador de titulación se lo indique durante el proceso de revisión de guías.
- Realizar sesiones de trabajo con el coordinador de prácticas para asesorarles sobre las actividades de evaluación.
- Planificar, si fuera necesario, acciones formativas específicas a la asignatura que faciliten la integración de conocimientos.
- Participar en la formación del coordinador de prácticas y/o profesionales de los centros/unidades para llevar a cabo su cometido de la mejor forma posible.
- Velar por el desarrollo de las prácticas, tal como queda reflejado en la guía docente.
- Informar al equipo decanal y equipo de coordinación, de cualquier situación que pudiera afectar al correcto desarrollo de las prácticas externas.
- Organizar y realizar aquellas pruebas de evaluación necesarias para alcanzar las competencias de la asignatura.
- Publicar el acta de la asignatura de acuerdo con los plazos previstos por el Reglamento por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Almería.
- Asistir a las reuniones del equipo docente de curso.

Coordinador de Prácticas

Desempeñará las siguientes funciones:

- Participar en la reunión de presentación de la asignatura o bien, en la acogida que se realice en el centro de prácticas para informar sobre los procedimientos y normativas relativas al centro asistencial (estructura de los centros, recursos asistenciales, cartera de servicios, objetivos de las unidades de gestión clínica, etc.)
- Presentarse al alumnado y facilitar el contacto con el mismo bien por teléfono o email.
- Deben conocer y facilitar al alumnado el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas, destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud (Orden SSI/81/2017, de 19 de enero). Se obtendrá la firma del alumno/a con carácter previo al inicio de la rotación.
- Facilitar la acogida del alumnado en servicio o unidad de gestión clínica correspondiente, contribuyendo al acercamiento con los profesionales y tutores clínicos.

- Facilitar a los estudiantes un espacio concreto donde cambiarse de ropa y dejar sus pertenencias.
- Actuar como enlace entre direcciones y/o coordinadores de cuidados, informando con antelación a los servicios implicados y a los tutores clínicos, de la llegada de los estudiantes (fecha y hora) y de las actividades a realizar.
- Proporcionar tarjetas identificativas del centro asistencial donde se van a llevar a cabo las prácticas.
- Comprobar anualmente los listados de tutores clínicos por si hubiese cambios y/o nuevas incorporaciones.
- Planificar el horario, turnicidad si así se requiere, de los estudiantes en colaboración con los responsables de docencia del hospital, con la finalidad de optimizar los recursos.
- Planificar la atención continuada de urgencias con los centros asistenciales, en función del requerimiento de la asignatura y así, lo estime la guía docente.
- Facilitar la comunicación entre centros de prácticas y universidad.
- Realizar actividades complementarias con el alumnado para lograr unos mejores resultados de aprendizaje (talleres periódicos en los centros de prácticas) y seleccionar posibles sesiones formativas y lugar de realización, para ampliar los conocimientos teórico-prácticos-clínicos en áreas específicas. Estas actividades complementarias serían planteadas al coordinador de la asignatura e incluso, se podrían realizar de forma conjunta adecuándolas a las competencias que el estudiante debe adquirir en la rotación. Realización de seminarios teórico-prácticos por parte del alumnado a sus compañeras/os de prácticas en los centros asistenciales, relacionados con los contenidos curriculares de cada asignatura.
- Orientar al estudiantado en el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Tutorías presenciales durante las visitas a centros o a petición del alumnado. Se trata de una labor complementaria y de refuerzo a la actividad del tutor clínico.
- Redactar un informe siempre y cuando proceda, con las posibles incidencias encontradas en las prácticas externas, reflejando cualquier peculiaridad encontrada en el buen desarrollo de las mismas y enviarlo al coordinador de asignatura correspondiente.

- Verificar que el lugar que ocupa el alumnado en prácticas es el correcto para la adquisición de competencias para las asignaturas, y de no ser así comunicarlo a la coordinadora de asignatura para reubicar al estudiante.
- Orientará al tutor clínico sobre los objetivos de la evaluación del alumno y cómo debe de realizarla, asesorándolo en todas las dudas con respecto a esta.
- Participar en las pruebas de evaluación que sean necesarias para evaluar las competencias del alumnado, incluidas en las guías de práctica clínica y que determine el coordinador de asignatura.
- Colaborar en el control de asistencia y evaluación.
- Remitir las guías docentes de la asignatura, a los tutores clínicos por correo electrónico.
- Resolver o gestionar aquellas incidencias que puedan surgir en los centros asistenciales con los estudiantes de prácticas (accidentes biológicos, efectos adversos,...etc.). En los casos de accidentes biológicos el profesor coordinador de prácticas facilitará, la documentación necesaria y el contacto con la universidad.
- Colaborar en la revisión anual de los puestos de prácticas óptimos por centro de salud y hospital, para la docencia clínica de los estudiantes.
- Realizar, anualmente, propuestas de mejora que se consideren oportunas junto con los tutores clínicos.
- Colaborar en actividades de formación del tutor clínico.

Tutores clínicos

Desempeñarán las siguientes funciones:

- Acompañar al estudiante durante su proceso de aprendizaje en clínica son, a efectos prácticos, el vínculo más directo entre docencia y clínica.
- Deben conocer las guías de práctica clínica, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades que debe desarrollar el estudiante, y en qué secuencia debe hacerlo.
- Son responsables de la evaluación de las competencias en el ámbito clínico, siguiendo el formato proporcionado por la universidad. Utilizarán la guía de evaluación y recibirán el apoyo del coordinador de prácticas cuando lo requieran.
- Podrán proponer mejoras en las guías docentes y en la guía de prácticas específica.

- Podrán colaborar en las actividades que desarrollen los estudiantes durante su proceso de aprendizaje (casos clínicos, protocolos, guías de práctica clínica, etc.....).
- Podrán solicitar la elaboración de trabajos complementarios para reforzar la adquisición de las competencias que estén trabajando.
- Deberán comunicar con el coordinador de prácticas, cuando detecten algún tipo de problema en relación con el estudiante.

En el caso de los centros donde no hubiera o hubiese coordinador de prácticas, las funciones del mismo serán realizadas por el tutor clínico en colaboración con el coordinador de asignatura.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

4. Sistema de adjudicación de las prácticas externas

El centro determinará el procedimiento básico para la adjudicación de los puestos de prácticas, tras recibir la oferta de las entidades colaboradoras.

El centro remitirá a los coordinadores de asignatura, la oferta de plazas, los plazos de solicitud, adjudicación provisional y definitiva, y plazo de reclamaciones. Los coordinadores de asignatura serán los responsables de informar al alumnado a través del medio que considere oportuno (plataforma virtual, correo electrónico, etc.).

Una vez publicada la adjudicación definitiva, las modificaciones realizadas a posteriori serán supervisadas y aprobadas por el coordinador de asignatura y el coordinador de prácticas, previo visto bueno de la entidad implicada.

TÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

CAPÍTULO I: HORARIO DE ASISTENCIA.

5. Duración y horario de realización de las prácticas externas.

Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La distribución horaria de las prácticas externas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. La guía de prácticas específica

establecerá el horario concreto, teniéndose en cuenta la posibilidad de una distribución irregular de la jornada de prácticas, en función de las características del prácticum (Por ej. turnos rotatorios de mañana, tarde y noche).

CAPÍTULO III: NORMAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO, DE RELACIÓN CON EL PACIENTE Y CON EL EQUIPO DE SALUD.

6. Asistencia y Puntualidad.

Las prácticas externas son obligatorias en su totalidad para todos los estudiantes matriculados en la asignatura correspondiente.

1. Los tutores/as clínicos verificarán el cumplimiento de las normas de asistencia.
2. El tutor/a clínico tiene que ser informado por el estudiante cuando no pueda asistir, con antelación si es posible, o el mismo día avisando por teléfono.
3. El alumno/a deberá siempre justificar documentalmente al tutor clínico, la ausencia.

Durante las prácticas externas el estudiante no podrá ausentarse de la misma sin una causa justificada o sin la autorización del profesor coordinador de la asignatura.

El estudiante deberá cumplir la totalidad del horario asignado con puntualidad, tanto en la llegada como en la salida.

Las prácticas se ajustarán al periodo lectivo aprobado por consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

7. Recuperación de faltas de asistencia.

- Se deberán seguir los criterios expuestos en la guía de prácticas específicas.
- Todas las faltas de asistencia permitidas deberán ser justificadas y recuperadas.
- La recuperación tendrá lugar en el centro donde se hayan producido y en el momento que el Centro lo considere oportuno. A criterio de los coordinadores de asignatura, la recuperación se podrá programar en un centro diferente.
- Los coordinadores de la asignatura deben ser informados de estas circunstancias por parte del alumno y/o tutor clínico.

8. Procedimiento para la resolución de incidencias.

- El alumno debe contactar en primer lugar con su tutor clínico y, en segundo lugar, con la persona que coordine el servicio (supervisor o responsable de centro).
- En los centros donde no exista la figura de coordinador de prácticas externo y en caso de que no se resolviera la incidencia, los alumnos deberán ponerse en contacto con los coordinadores de la asignatura.
- Téngase en cuenta que el responsable último es el coordinador de asignatura. En caso de que la incidencia no quede resuelta tras tratarla con el coordinador de prácticas externo, el alumno deberá comunicarlo al coordinador de asignatura.
- En las incidencias que precisen la ejecución del seguro escolar, el estudiante deberá ponerse en contacto con el centro.
- En el caso de que se produzca una incidencia relacionada con la seguridad del paciente, el estudiante deberá comunicarlo inmediatamente a su tutor clínico.

9. Normas básicas durante la realización de las prácticas externas.

- El estudiante no podrá realizar actividades que no hayan sido asignadas expresamente por su tutor clínico.
- No está permitido la realización de fotos, videos o cualquier otra acción de registro de información durante la práctica clínica, salvo si esta se lleva a cabo con autorización expresa del usuario y el tutor clínico a través de consentimiento informado (Orden SSI/81/2017, de 19 de enero).
- En todo caso, nunca se podrán utilizar o difundir datos relativos a la práctica clínica por ningún medio (en aplicación de la Ley vigente sobre protección de datos de carácter personal).
- Se debe realizar un uso racional del teléfono móvil, evitando su utilización durante el desarrollo de la actividad práctica clínica.
- El estudiante es responsable del uso cuidadoso del equipo que está utilizando, debiendo colaborar en la recogida y limpieza de todos los materiales utilizados en la práctica.
- En el caso de utilizar aparatos eléctricos, se seguirán las normas de seguridad para su uso correcto.

10. Normas de relación con el usuario durante las prácticas externas.

El estudiante, durante sus prácticas clínicas y en el contacto con los usuarios, deberá respetar la normativa incluida en el código deontológico de su profesión (Códigos Deontológicos de Enfermería y Fisioterapia). Se destacan las siguientes consideraciones:

- El estudiante debe reconocer que la libertad y la igualdad en dignidad y derecho son valores compartidos por todos los seres humanos, los cuales se hallan garantizados por la Constitución Española y la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El estudiante está obligado a tratar a todas las personas que lo necesiten, independientemente de cuál sea el padecimiento, edad o circunstancias de dichas personas.
- El estudiante debe proteger al usuario, mientras esté a su cuidado, de posibles tratos humillantes, degradantes, o de cualquier otro tipo de afrentas a su dignidad personal.
- En la comunicación con el usuario, el estudiante deberá siempre respetar el límite de sus atribuciones.
- El estudiante debe mantener informado al usuario de la actuación a realizar, empleando un lenguaje claro y adecuado a la capacidad de comprensión del mismo. Si el paciente no está preparado para recibir la información pertinente y requerida, deberá dirigirse a los familiares o representantes del mismo.
- En caso de existencia de barreras comunicativas idiomáticas y/o culturales, el estudiante deberá hacer uso de los medios disponibles para garantizar una comunicación efectiva con el usuario.
- El estudiante deberá guardar estricta confidencialidad de cualquier información que llegue a su conocimiento y sea relativa al usuario. El secreto profesional es obligado mantenerlo incluso con los compañeros de trabajo.
- El estudiante deberá garantizar la intimidad y privacidad del usuario.

11. Normas de relación con el equipo profesional durante las prácticas externas.

- El estudiante deberá relacionarse educada y respetuosamente con el equipo de salud.
- El estudiante deberá integrarse en la dinámica de trabajo del equipo multidisciplinar.
- El estudiante deberá orientar su práctica clínica a la promoción del bienestar del usuario mediante la cooperación con otros profesionales del equipo multidisciplinar.

12. Normas específicas en centros privados.

- En las prácticas externas realizadas en centros privados, además de las normas generales descritas en este documento, se seguirán también las normas específicas de cada institución.
- Téngase en cuenta que las figuras de referencia para el estudiante que realice sus prácticas clínicas en centros privados son las siguientes: tutor clínico, responsable de centro y profesor coordinador de la asignatura.

TÍTULO IV. EFECTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I: EVALUACIÓN

13. Evaluación de las prácticas externas.

Las prácticas externas serán evaluadas mediante el mecanismo estipulado en la guía docente de la asignatura. La firma del acta de la calificación oficial le corresponde al profesor coordinador de la asignatura.

CAPÍTULO II: CALIDAD

14. Garantía de calidad de las prácticas externas

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en la presente guía, se creará una Comisión de Prácticas con el objeto de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a la guía. Dicha comisión estará conformada al menos por dos representantes de cada una de las titulaciones adscritas, un estudiante de cada una de las titulaciones adscritas, la coordinación de título adscrito el vicedecanato o responsable de las prácticas curriculares, y el decano/a

Además, con el propósito de conseguir un adecuado desarrollo de las prácticas, la Universidad de Almería ha articulado un procedimiento de garantía de calidad a través de un sistema de evaluación basado en cuestionarios de satisfacción de los estudiantes y de los tutores de prácticas.